



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 25 de febrero de 2026**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

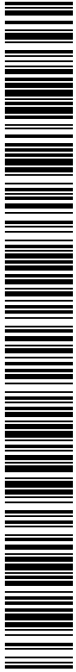
La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26-FEB-2026. SECR/0008/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=20>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **26 de febrero de 2026**, cuya minuta ha sido





previamente remitida a los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 23-FEB-2026 A 22-MAR-2026. SECR/0009/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7q8btc9hc?t=40>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **23 de febrero de 2026 a 22 de marzo de 2026**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

* * *

3.- ADENDA AL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) PARA LA CESIÓN DE TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA.. SECR/0025/2026.

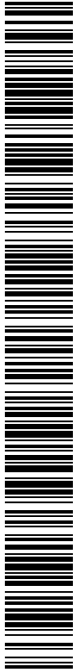
Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7q8btc9hc?t=58>

Visto que con fecha 29 de mayo de 2025, el Pleno de la Corporación aprobó la firma de convenio con la Agencia Estatal de Meteorología para la cesión de terrenos para la instalación de una estación meteorológica.

2 de 14



| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



101471c779250e041c407ea1e3040906a



Visto que en el citado convenio se acordó que tuviera una vigencia para cinco años.

Visto que la actividad que la AEMET tiene previsto desarrollar responden a la necesidad de garantizar la estabilidad operativa y la seguridad jurídica para que proceda al desplazamiento de equipos técnicos de alta precisión, que conlleva una importante inversión en equipos indispensables para el normal desarrollo de la citada estación meteorológica.

Visto que la citada agencia ha indicado la conveniencia de ampliar hasta diez años el convenio aprobado en mayo de 2025, asegurando así la continuidad del servicio y la mejora en la calidad del servicio público meteorológico y de protección contra fenómenos adversos en beneficio de los vecinos de Mula.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una adenda al convenio firmado con la Agencia Estatal de Meteorología, según acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2025 para la cesión de terrenos para la instalación de una estación meteorológica, en orden a las anualidades de vigencia del mismo, pasando de las cinco aprobadas inicialmente, hasta los diez.

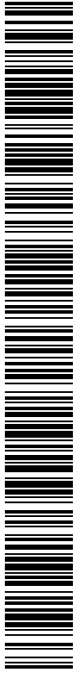
SEGUNDO.- Advertir que la ampliación tendrá carácter improrrogable por lo que, en caso de que exista interés en mantener la cesión, habría que tramitar un nuevo convenio con las necesidades y exigencias oportunas correspondientes.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y relativos a la citada modificación de convenio.

CUARTO.- Indicar que el convenio tendrá vigencia desde 29 de mayo de 2025 hasta 28 de mayo de 2035.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la AEMET y dar cuenta del mismo a las Concejalías de Servicios y de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

* * *



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



4.- ORDENANZA REGULADORA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MULA. SECR/0022/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=369>

Vista la necesidad de disponer de una ordenanza para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que el objetivo es establecer las normas que rigen la formación, mantenimiento, revisión y custodia del citado padrón.

Visto que con su aprobación se busca:

- Establecer mecanismos de comprobación para evitar los "empadronamientos ficticios" en viviendas sobreocupadas o inexistentes.
- Disponer de herramientas que ayuden a la gestión de las modificaciones padronales de la población en el municipio.

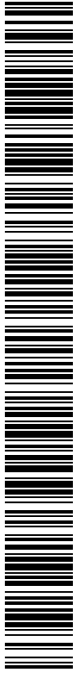
Visto el compromiso constante de esta Corporación en modernizar su gestión, para disponer de un padrón actualizado con el fin de una mejor planificación y justa, sobre todo, para los que residen en Mula de manera efectiva.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora para la gestión municipal del Padrón Municipal de Habitantes de Mula.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la ordenanza se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



* * *

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE MULA. SECR/0026/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=781>

Vista que la redacción actual de la ordenanza fiscal del servicio de Taxi en el municipio de Mula.

Visto que la actual redacción de la misma emplea términos desfasados y poco precisos.

Visto que con el cambio propuesta se busca modernizar y además se basa en:

- Precisión Técnica y Jurídica: Sustituir conceptos genéricos por el de 'Salud Pública' y 'Seguridad Vial'. Estos términos son mucho más robustos legalmente, ya que se remiten directamente a las leyes estatales vigentes, garantizando que el servicio de taxi se preste siempre en condiciones de máxima seguridad para el usuario.

- Adaptación a la Realidad Médica Actual: La medicina moderna evalúa la capacidad de un profesional basándose en su aptitud funcional y no en etiquetas clínicas estigmatizantes. Con el nuevo texto, no se juzgan patologías concretas, sino que se asegura —a través de criterios médicos profesionales— que no existan afecciones que supongan un riesgo real para el ejercicio de la conducción o para la ciudadanía.

- Seguridad para el Municipio: El nuevo redactado es más exigente pero menos discrecional. Al vincular la aptitud a la 'naturaleza y gravedad' de cualquier afección, el Ayuntamiento queda mejor protegido ante posibles reclamaciones, delegando la validación técnica en los certificados médicos oficiales y en los protocolos de salud pública actuales.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el actual texto de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Taxi en el Municipio de Mula, en su artículo 24, sustituyendo lo aprobado en el apartado b. por el siguiente texto:

Contar con la aptitud psicofísica necesaria para la prestación del servicio, no padeciendo afecciones que, por su naturaleza o gravedad, resulten incompatibles con el ejercicio de la profesión o supongan

5 de 14



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



un riesgo para la seguridad vial o la salud pública.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

* * * *

6.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL UN INMUEBLE EN C/ PRETIL DE MULA. GRAL/2012/2025

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=1153>

Visto que la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2025 acordó la adquisición por compraventa de la finca registral de Mula número 282, correspondiente a una casa sita en la ciudad de Mula, Plaza de José Antonio, 6, ahora calle del Pretil, que es el antiguo edificio de la Oficina de Correos, compraventa que se formalizó en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Kutz Azqueta, con fecha 4 de marzo de 2026, protocolo número 450.

Visto que el citado inmueble no ha accedido al Inventario Municipal de Bienes.

Visto que en cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 17 y siguientes, es preciso la inclusión del inmueble de referencia en el Inventario Municipal de Bienes, con los siguientes datos:

1º.- Casa sita en Mula, Plaza de José Antonio, ahora calle del Pretil, n.º 6.. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca registral de Mula 282. Referencia catastral: 2517808XH3121N0001MJ.

2º.- Superficie: Ocupa una superficie solar de 155'10 metros cuadrados. Consta de dos planas y cámaras.

3º.- Linderos: Frente, la calle de su situación; derecha entrando, calle del Pretil, izquierda y espalda, herederos de Don José Cánovas Marín.

4º.- No constan cargas

6 de 14



| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



101471c79250e041c407ea1e3040906a



5º.- Su naturaleza es de bien de dominio público, previa su afectación por el Pleno municipal, en aplicación del artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Adquisición: compraventa, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Kutz Azqueta, con fecha 4 de marzo de 2026, para el número 450 de su protocolo

7º.- Destino: conservación y dependencias municipales.

En consonancia con los antecedentes y fundamentos legales mencionados y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes la finca propiedad del Ayuntamiento de Mula siguiente, citada en el apartado Primero de este informe, con la siguiente descripción:

“Casa sita en la ciudad de Mula, calle del Pretil, número 6, que linda: frente, la calle de su situación; derecha entrando, calle de Páez; izquierda y espalda, herederos de Don José Cánovas Marín. Consta de dos plantas y cámaras, y una superficie solar de 155'10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca registral de Mula 282. Referencia catastral: 2517808XH3121N0001MJ”.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a los Servicios Municipales competentes.

* * * *

7.- AFEPTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE INMUEBLE EN C/ PRETIL. SECR/0023/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KY7g8btc9hc?t=1473>

Visto que se ha adquirido por compraventa la finca sita en Mula, calle del Pretil, n.º 6, antiguo Edificio de Correos, finca registral de Mula número 282, con referencia catastral 2517808XH3121N0001MJ, correspondiente a una casa sita en la ciudad de Mula, calle del Pretil, número 6, compraventa que se formalizó en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Kutz Azqueta, con fecha 4 de marzo de 2026, protocolo número 450.

Visto que se pretende la afectación del referido inmueble, pues el objeto de la compraventa es el de utilizarlo para dependencias municipales, habida cuenta su situación céntrica en la ciudad de Mula y proximidad a la Casa Consistorial. Existe, por tanto, y queda acreditada, razones de oportunidad para la afectación.

7 de 14



| | | |
|------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Secretario General | 14/04/2026 10:36 |



101471c79250e041c407ea1e3040906a



Visto que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que, textualmente, declara: "1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. 2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma".

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente de afectación al dominio público municipal (servicio público) de la finca sita en Mula, calle del Pretel, n.º 6, antiguo Edificio de Correos, finca registral de Mula número 282, con referencia catastral 2517808XH3121N0001MJ, correspondiente a una casa sita en la ciudad de Mula, calle del Pretel, número 6.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un mes. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Si no hubiera alegaciones, cabría entender definitivamente aprobado dicho acuerdo.

TERCERO.- Finalizadas las actuaciones descritas se realizará la recepción formal por la Alcaldía en los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

* * * * *

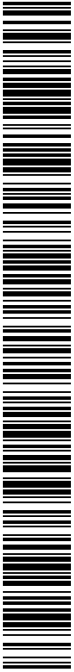
8.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM. SECR/0024/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KY7g8btc9hc?t=1689>

Visto que con fecha 19/01/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento comunicación de la Gerencia del CEIS remitiendo el expediente 38/2025 relativo a la modificación integral de sus Estatutos para su ratificación por el Pleno Municipal.

Visto que consta en el expediente el Informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha

8 de 14



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



9-3-26, en el que se analiza la legalidad de la propuesta y se detallan los antecedentes e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS

Primera.- Si bien la adscripción del Consorcio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se considera formalmente correcta en aplicación del art. 120 de la Ley 40/2015 (LRJSP), el informe del Secretario pone de manifiesto la existencia de importantes "oscuridades" y deficiencias en la redacción de los nuevos estatutos.

Segunda.- Incertidumbre Económica y de Financiación. Se observa una falta de claridad en la determinación de las aportaciones económicas de los entes consorciados. Aunque se menciona un índice de participación (asignando a Mula un 1,97%), los criterios técnicos utilizados (viviendas ocupadas/vacías, industria y distancia) no quedan debidamente acreditados ni detallados en el expediente remitido, lo que genera una inseguridad presupuestaria para este Ayuntamiento al depender de cálculos cuya trazabilidad no es transparente.

Tercera.- Situación del Personal (Secretaría-Intervención). Los nuevos estatutos no contemplan una disposición transitoria que declare "a extinguir" la actual plaza de Secretaría-Intervención. Esta omisión encamina el proceso hacia una eliminación directa del puesto, lo que vulnera principios de seguridad jurídica y podría derivar en responsabilidades económicas y reclamaciones patrimoniales que el Consorcio —y por ende sus miembros— tendrían que asumir.

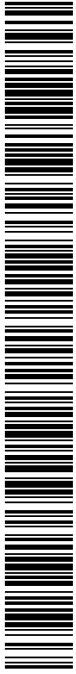
Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno con once votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Vox y seis abstenciones, del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO.- NO RATIFICAR el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CEIS), adoptado por su Junta de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- MOTIVAR el rechazo a la ratificación en las deficiencias observadas en el texto estatutario, especialmente en lo relativo a la indeterminación del régimen de financiación y aportaciones, así como a la inseguridad jurídica creada en torno a la plaza de Secretaria-Intervención por la falta de una cláusula de extinción progresiva.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

* * * *



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



9.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DOMESTICOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN VIVIENDAS DE PERSONAS MAYORES, CON MOVILIDAD REDUCIDA, DEPENDIENTES O EN OTRAS SITUACIONES DE ESPECIAL GRAVEDAD. SECR/0013/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KY7g8btc9hc?t=2909>

El portavoz del Grupo Municipal Vox expone que con motivo de los informes recibidos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula y de la Intervención del Ayuntamiento, así como de las reuniones mantenidas decide retirar la moción presentada para evitar duplicidad de servicios y la creación de nuevas partidas económicas.

* * * *

10.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS BANDAS DE TAMBORES Y CORNETAS DE MULA. SECR/0027/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KY7g8btc9hc?t=3019>

El portavoz del Grupo Municipal Popular indica que tras la celebración de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana del pasado 23 de marzo, tuvo la oportunidad de reunirse con el responsable de la única Banda de Tambores y Cornetas de Mula y visto que sí están recibiendo la cobertura y apoyo que necesitan, decide dejar sobre la mesa la presente moción.

* * * *



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



11.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR A LA CARM COFINANCIACIÓN PARA LOS PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS. SECR/0028/2026.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/kY7q8btc9hc?t=3194>

El Ayuntamiento de Mula ha conseguido una de las mayores subvenciones de su historia: 2.935.489,55 € procedentes de la Dirección General de Fondos Europeos, gestionados por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, para el desarrollo del Plan de Actuación Integrada "PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO MULA-PLIEGO DEL ÁREA URBANA DE LA ZONA NORTE DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA: AGUAS VIVAS", proyecto donde se integra a la Mancomunidad turística de Sierra Espuña, Ayuntamiento de Mula y Ayuntamiento de Pliego, con un total de inversión prevista total de 7.394.314,70 €, de los cuales 4.892.482,58 € corresponden a Mula, siendo el municipio de cabecera del proyecto. La subvención cubre el 60% de la inversión corriendo por cuenta de los tres organismos, el 40% restante de la inversión.

| | Pliego | Mula | Mancomunidad | TOTAL |
|------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|
| TOTAL INVERSIÓN | 1.592.588,27 € | 4.892.482,58 € | 909.243,85 € | 7.394.314,70 € |
| 60% FEDER | 955.552,96 € | 2.935.489,55 € | 545.546,31 € | 4.436.588,82 € |
| 40% APORTACIÓN BENEFICIARIOS | 637.035,31 € | 1.956.993,03 € | 363.697,54 € | 2.957.725,88 € |

Este documento estratégico nace de la participación de la ciudadanía y ha permitido diseñar los principales retos que el municipio debe abordar para su desarrollo sostenible.

El PAI se compone de tres ejes principales:

1. Accesibilidad y embellecimiento urbano:

- 1.1. Adecuación del entorno urbano de la Plaza del Pontarrón (Mula)
- 1.2. Rehabilitación de vivienda para usos sociales (Mula)
- 1.3. Remodelación del Pavimento en el núcleo urbano (Mula)

2. Agua, colectores y patrimonio del agua:

- 2.1. Construcción del colector de pluviales (Mula)
- 2.2. Desdoblamiento del colector de saneamiento en barrio de San Felipe y renovación en la red de abastecimiento y pavimentación en el barrio de La Purísima (Mula)

3. Castillos y patrimonio cultural:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471c79250e041c407ea1e3040906a

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



- 3.1. Restauración de la muralla del acceso al Albarca de Mula e integración urbana de su entorno (Mula)
- 3.2. Restauración de edificio histórico del Heredamiento de Aguas. (Mula)
- 3.4. Restauración del Castillo de los Vélez y adecuación de su plaza de armas. (Mula)

Los fondos permitirán recuperar el dinero de inversiones ya realizadas sin concluir en su totalidad o en ejecución, además de financiar el desarrollo del resto de actuaciones hasta 2029.

Con esta ayuda, Mula se convierte en uno de los municipios de referencia en la Región de Murcia en la captación y gestión de fondos europeos para el desarrollo local. Junto a nuestro municipio, también han sido beneficiarios de estas líneas de financiación otros 12 municipios, consiguiendo una importante penetración de los fondos en todo el territorio regional.

Recientemente, el consistorio ha participado en el XII Pleno de la Red de Iniciativas Urbanas, celebrado en Armilla (Granada). Durante las exposiciones de los ponentes, hemos conocido el apoyo económico que prestan las diputaciones provinciales a estos planes tan importantes para el desarrollo del territorio. Por ejemplo, la Diputación de Granada, va a asumir la parte que le corresponde financiar a los Ayuntamientos.

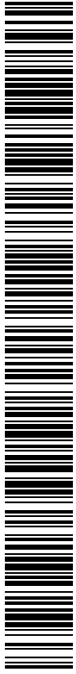
En base a los datos publicados en la resolución definitiva de estas ayudas públicas, se estima un total de inversión para toda la provincia de algo más de 120 millones de euros, de los que un 60% se financian con fondos FEDER gestionados por el Ministerio de Hacienda y los 50 millones restantes son soportados por los ayuntamientos.

El objetivo de esta propuesta es conseguir que la Comunidad Autónoma financie, al menos, el 20% del total, con una aportación de 25 millones lo que supondría un importante impulso para el buen desarrollo de estos Planes, encontrando un reparto equitativo de la financiación entre las tres administraciones (60-20-20).

Estos proyectos van a tener un gran impacto a lo largo de los próximos, ya que se van a beneficiar más de 600.000 ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, lo que supone un beneficio directo de más del 30% de la población.

En nuestra Comunidad Autónoma, al ser uniprovincial, las competencias de la diputación las asumen la propia administración regional. Asimismo, los fondos que desde el Gobierno central son transferidos a las diferentes diputaciones, en la Región de Murcia los gestiona el Gobierno Regional.

Según los datos publicados disponibles, en 2024 la Administración Regional recibió más de 300



| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Cargo: Secretario General | Fecha/hora: 14/04/2026 10:36 |
|--|------------------------------|---------------------------------|



millones de euros por este concepto. En 2025, las transferencias del Estado aumentaron hasta superar los 350 millones y este 2026 se prevé un aumento respecto a 2025.

Lo que estamos solicitando es que la Comunidad destine, en los próximos cuatro años, unos 50 millones de euros, lo que equivale a una aportación anual de 12,5 millones de euros. Es decir, menos del 4% de los fondos que recibe en concepto de "provincia".

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la cofinanciación de estos Planes de Actuación Integrados, como está sucediendo en otras provincias españolas, con al menos el 20% del total de la inversión.

SEGUNDO.- Dar traslado a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia que han sido beneficiarios en esta convocatoria de fondos y a la Federación de Municipios de la Región de Murcia para que apoyen esta iniciativa.

TERCERO.- Dar traslado a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.

* * * *

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*
<https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=4535>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*
<https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=4576>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*
<https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=5224>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
<https://youtu.be/kY7g8btc9hc?t=5861>

* * * *



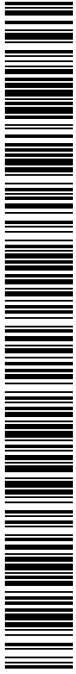


Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:27 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

| | |
|--------------------------|--|
| Nombre vídeo: | Pleno_Ordinario_25-03-2026.mp4 |
| Enlace: | https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_25-03-2026.mp4 |
| Resumen digital SHA-512: | AF4D0BF39D2482D3B2E2634A8E81C26BA9CC40259A70F93760B5 CFEF51FC8DE20201DB0CA46F2B9D52FF1E3B031E3720936BAE9 11A6BE1A404D5F4B9325CE9D8 |



101471c79250e041c407ea163040906a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



| | | |
|------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Secretario General | 14/04/2026 10:36 |